



Radicado: D 2024070002537

Fecha: 24/05/2024

Tipo: DECRETO
Destino: SECR. DE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“POR EL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que La Universidad de Antioquia es una institución estatal del orden departamental, que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, organizada como un Ente Universitario Autónomo con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; goza de personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera y presupuestal, y gobierno.

Que en el Acuerdo Superior No. 1 de 1994 se expidió el estatuto General de la Universidad de Antioquia y en el artículo 28 se estableció que son órganos de gobierno: “El Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico, la Rectoría, los Decanos y Vicedecanos, los Consejos de Facultad, los Directores de Instituto y de Escuela, los Jefes de Departamento Académico y de Centro, y los demás Consejos, Comités y autoridades que establezcan los estatutos y los reglamentos de la Institución, ejercen el gobierno de la Universidad”.

Que el Consejo Superior Universitario, conforme el artículo 29 del Acuerdo Superior No. 1 de 1994, está conformado entre otros, por el Gobernador del Departamento, quien lo preside.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 en concordancia con la Ley 2200 de 2022, se delega la participación del Gobernador en el doctor MAURICIO ALVIAR RAMIREZ, Secretario de Educación, en todas las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Superior de la Universidad de Antioquia.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1º. Delegar en el doctor MAURICIO ALVIAR RAMIREZ, Secretario de Educación, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.649.045, la

J. Alvar

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN"

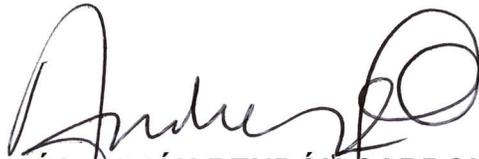
representación del Gobernador en todas las reuniones ordinarias o extraordinarias que adelante el Consejo Superior de la Universidad de Antioquia,

PARÁGRAFO. El delegado fungirá como presidente del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado, en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General

	FIRMA	FECHA
Proyectó: Patricia Uribe Roldán. Profesional Especializada		22/5/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		